



**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIAS**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA**



**ENTRE
TODOS**

ACTUALIZACION DE PROTOCOLO PARA COMERCIOS

COE REGIONAL JESUS MARIA

Córdoba 09 de Mayo de 2020

COLABORARON:

- Municipalidad de Jesús María
- Municipalidad de Colonia Caroya
- Municipalidad de Sinsacate
- Centro Comercial de Jesús María
- Cámara de Comercios de Colonia Caroya
- Sociedad Rural de Jesús María
- Policía de la Provincia de Córdoba
- Hospital Regional Vicente Agüero
- Ejército Argentino

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

Este instructivo orientara a los locales comerciales, empleadores y empresas de la Provincia de Córdoba, a fin de proporcionar asesoramiento al personal sobre acciones preventivas para la contención del COVID-19 y otras enfermedades respiratorias.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. El reservorio de estos virus es animal y algunos coronavirus tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado, de persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo infectado, presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. Hasta el momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Las medidas de aislamiento y el distanciamiento social, constituyen la primera barrera de protección tanto para las personas trabajadoras, como para el resto de la comunidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores del ámbito comercial, cualquiera sea su actividad específica, incluyendo cualquier área de comercio y/o cobro de impuestos o servicios, transacciones, etc, que involucre la atención de personas.

Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que, sobre el particular, emita el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección, siempre deben garantizar que se proteja adecuadamente al trabajador, de aquellos riesgos para su salud o su seguridad. Hay que tener presente que la dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el trabajador.

Por estos motivos y ante la situación epidemiológica actual, se debe limitar el número de personas en ambientes de trabajo y el tiempo de exposición al mínimo indispensable de acuerdo a las funciones encargadas a cada

trabajador. Se sugiere que el trabajo este distribuido en equipos específicos, conformados por la mínima cantidad necesaria, identificados con el nombre de cada trabajador, lugar o lugares donde se va a desempeñar y horarios de trabajo. Se recomienda además, identificar y designar un coordinador y/o grupo de trabajo que se encargue de liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el local comercial.

Los trabajadores siempre tendrán a su disposición las instrucciones escritas en su ámbito de trabajo y se colocará cartelería que contenga, como mínimo, información acerca del procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente o exposición a un caso sospechoso o confirmado, como así también, que proceso debe seguir, en caso de que el trabajador, presente criterios de padecimiento, por síntomas de COVID-19.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS

De manera general siempre deben aplicarse las medidas y procedimientos básicos de protección, establecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Es posible que las empresas puedan verse afectadas, por las medidas de salud pública que en cada momento sean aconsejadas e indicadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en función del nivel de alerta pública (medidas higiénicas, de comportamiento, limpieza, etc).

Las Instituciones de Atención al Público deberán obligatoriamente adoptar, aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual, que sean indicadas para la prevención, de acuerdo con la evaluación de riesgos y en función del tipo de actividad que la empresa realice. Entre las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

- a) Si un trabajador tiene fiebre, tos o dificultad para respirar, se debe evitar inmediatamente el contacto con otro personal, se recomienda que se aisle en un sector específico. Es importante consultar con un médico, quien deberá hacer la evaluación correspondiente.
- b) Si el personal con síntomas leves (tos, dificultad para respirar o fiebre menor a 38° C) indica haber estado en contacto con personas diagnosticadas como sospechosas, probables o confirmadas de COVID-19 o si visitaron áreas de circulación activa del virus, 30 días antes, no debe concurrir al lugar de trabajo debiendo solicitar atención médica.
- c) Cuando fuera del horario de trabajo surjan alteraciones en la salud, el trabajador deberá llamar telefónicamente al número de emergencias médicas correspondiente a su cobertura médica (obra social), o al

- número de Ministerio de Salud y no es recomendable que el trabajador sintomático, se incorpore a su puesto de trabajo, sin que haya sido valorado por un médico.
- d) Evitar concurrir a los lugares de trabajo con efectos personales (llaves, celular, anteojos, tarjeta suabe o etc), y en caso de hacerlo, idealmente dejarlos en una caja al ingreso.
 - e) La ropa y el calzado que utiliza el equipo de trabajo, debe colocarse en el momento de ingresar al mismo, no debiendo circular con la ropa fuera del ámbito laboral. Si la ropa se lava en domicilio se debe trasladar en bolsa cerrada y utilizar detergentes habituales y temperatura de 40° a 60°.
 - f) Se debe utilizar calzado cerrado en el ámbito laboral y eventualmente colocarse botas descartables para quienes tengan exposición a fluidos.
 - g) Se recomienda que la vestimenta utilizada en el horario de trabajo debería quitarse antes de salir de la empresa, cuando requiera lavado, seguir las recomendaciones mencionadas anteriormente, lavar en la institución o llevarlo en bolsa cerrada hasta su lavado en domicilio.
 - h) Activar un Filtro Laboral (realizado diariamente por un miembro del staff mientras que dure la epidemia) para la identificación de cualquier caso que se presente con fiebre con signos y síntomas respiratorios para indicar medidas de aislamiento y contacto.
 - i) Ante la identificación proactiva de personas con signos y/o síntomas respiratorios, el coordinador deberá comunicar la situación al supervisor quien activara la derivación del caso sospechoso hacia un centro asistencial.
 - j) Fomentar las buenas prácticas de higiene respiratoria en el ámbito laboral: cubrirse la nariz y boca con el codo flexionado o pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado.
 - k) Asegurarse de que los ambientes estén ventilados y desinfectados.
 - l) Se sugiere la limpieza de superficie de la maquinaria, muebles, teclados, pantallas y todo aquello que interactúe con los empleados y que sean indispensables para la realización de las funciones asignadas, al finalizar cada turno de trabajo, o en su defecto cada 6 horas. Se utiliza solución de hipoclorito diluido o amonio cuaternario.
 - m) Capacitar al personal sobre las medidas de prevención en el trabajo.
 - n) Capacitar al personal sobre la detección de síntomas y dónde llamar en caso tengan una persona con síntomas compatibles con Covid-19.
 - o) Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección personal para manejo de productos, en casos que sean necesarios.
 - p) Brindar material higiénico apropiado y suficiente al personal, y adoptar protocolos de limpieza, fomentando el uso racional de los mismos.
 - q) Tomar en cuenta la modalidad de teletrabajo.

- r) Garantizar medidas de distanciamiento social y/o rotación de personal debiendo mantener mínimo 2 metros de distancia entre una persona y otra.
- s) Se prohíbe el saludo con contacto físico de toda índole. -
- t) Se prohíbe compartir el mate y elementos personales para alimentación y limpieza.
- u) El personal que cumpla funciones en área de atención a clientes (por ejemplo: cajera/os, ventanilla de atención, mostrador, etc.) deberá utilizar durante su labor máscara de protección facial, barbijo no quirúrgico que cubra boca y nariz y disponer de alcohol en gel para higienización.
- v) Difundir las Consideraciones Generales entre todos los colaboradores y público concurrente.
- w) Exhibir en lugares visibles del local información sobre “Medidas de higiene”.
- x) Realizar recorridos de verificación de cumplimiento de medidas al personal de locales comerciales.
- y) Realizar acciones informativas y educativas con el personal del local para la incorporación de prácticas preventivas haciendo uso de herramientas tecnológicas y materiales comunicacionales.
- z) Difundir y promocionar estrategias de entregas a domicilio de productos.

5. EL “TELETRABAJO”

El teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo desde la casa, podría adoptarse por acuerdo, con un carácter excepcional, para el desarrollo de tareas imprescindibles que no puedan desarrollarse en el centro físico habitual, una vez se hayan establecido los ajustes o precauciones necesarias de tipo sanitario y preventivo.

En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:

- a) Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.
- b) Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.
- c) Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada - incluido el registro de la misma-, descansos, etc).
- d) Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas.

6. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADOS LOCALES COMERCIALES

a) Supermercados y Centros y locales comerciales, Instituciones bancarias y otras instituciones comerciales de atención al público.

- 1) Facilitar dispositivos para higienización de manos para el personal y público concurrente.
- 2) Intensificar frecuencia de limpieza diaria junto con limpieza de superficies, mobiliario, estantería u otro elemento de frecuente utilización.
- 3) Instruir sobre utilización adecuada de equipo de protección personal.
- 4) Disponer rutina de higienización para el personal con contacto directo con cliente.
- 5) Evitar uso compartido de utensilios (por ejemplo: pinzas para bufets de comidas, etc.) para expendio de productos

b) Locales de comida

- 1) Facilitar dispositivos para higienización de manos para el personal y público concurrente
- 2) Intensificar frecuencia de limpieza diaria junto con limpieza de superficies, mobiliario, estantería u otro elemento de frecuente utilización.
- 3) Instruir sobre utilización adecuada de equipo de protección personal.
- 4) Disponer rutina de higienización para el personal con contacto directo con clientes.
- 5) Facilitar distanciamiento de clientes, las personas deben permanecer a más de 2 mts de distancia entre ellas.
- 6) Difundir y promocionar estrategias de entregas a domicilio de productos, haciendo uso de herramientas tecnológicas.
- 7) Lavar y desinfectar los cubiertos, utensilios, equipos y superficies preferentemente con agua caliente (Temperaturas superiores a 80° C).
- 8) Respecto a alimentos, se insta a cocinarlos por encima de los 70° C y conservar manteniendo la cadena de frío si corresponde.
- 9) Mantener los alimentos protegidos en todo momento con film o recipientes con tapas.
- 10) Limitar la manipulación directa y/o utensilios por parte de los clientes. Así mismo, se deberán cambiar los utensilios frecuentemente.
- 11) El personal que tenga contacto con alimentos no deberá presentar síntomas aparentes o haber estado en contacto con terceras personas expuestas al COVID-19.

- 12) El personal que desarrolle síntomas en el lugar de trabajo o expendio de comidas, se debe mantener fuera del área de manipulación de alimentos y seguir las directrices del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- c) Centros de Salud
- 1) Se autoriza la apertura de establecimientos sanitarios públicos y privados, incluyendo laboratorios de análisis clínicos, ópticas y consultorios médicos garantizando la atención de salud de toda la población priorizando las emergencias y evitando la demanda inadecuada.
 - 2) Toda atención en los centros de salud será únicamente con turnos programados para evitar la aglomeración de pacientes.
 - 3) Se recomienda el ingreso de un solo paciente por turno al consultorio a excepción de que la persona requiera asistencia.
 - 4) Se exige el uso de barbijo casero o tapaboca a toda persona que se encuentre circulando dentro del centro de salud.
 - 5) Se debe respetar la distancia social de un 2.00 metros entre las personas.
 - 6) Toda persona que ingrese a un centro de salud debe tener a su alcance alcohol al 70% o en gel para desinfectarse las manos.
 - 7) En el ingreso del establecimiento médico usar un trapo de piso para garantizar la desinfección de calzados.
 - 8) Exponer en lugares visibles de salas de espera y/o consultorios cartelera con medidas preventivas sobre Covid-19.
- d) Reparto de delivery
- 1) Se recomienda a los comercios minoristas exceptuados a realizar sus ventas mediante a través de teléfono, redes sociales y/o sistemas que eviten el desplazamiento de los clientes hacia el local comercial.
 - 2) Los comercios deben inscribirse en un registro municipal para brindar el servicio de delivery.
 - 3) Se establece que el personal de delivery al momento del reparto de mercadería debe utilizar barbijo casero, rociar el paquete con alcohol al 70 por ciento y desinfectarse las manos antes y después de la entrega.
 - 4) Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.
 - 5) Los productos elaborados y mercaderías (comercios minoristas) podrán entregarse a domicilio desde las 8hs hasta las 19.30hs.
 - 6) El delivery de alimentos y afines está permitido de lunes a domingo de 8.00 a 23.00 horas.
 - 7) Se sugiere el pago electrónico con antelación.

- 8) Mantener la distancia social de 2.00 metros
- 9) Desinfectar el paquete recibido con alcohol al 70%.

e) Comercios minoristas

- 1) Los comercios minoristas de productos no comestibles deberán cumplir con horario desdoblado de 8.00 a 13.00 y de 16.30 a 19.30 horas. En locales de venta de ropa y calzado no podrá probarse la mercadería para disminuir la posibilidad de transmisión del virus.
- 2) Los lavaderos de automóviles comienzan a funcionar en el horario comprendido entre las 8.00 a 13.00 horas.
- 3) Los comercios de alimentos realizarán horarios corridos de 8.00 a 19.30 horas y en el caso de las panaderías abrirán de 7.00 a 19.30 horas.
- 4) Los negocios de comida al paso (take away) funcionarán en el horario de 8.00 a 19.30 horas, respetando las medidas de seguridad e higiene preestablecidas y con la condición de evitar la permanencia de personas en el interior del local, debiendo respetar el distanciamiento social.
- 5) Todos los comercios minoristas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el COE Central de la Provincia de Córdoba.
- 6) Se recomienda a los comercios minoristas trabajar con reparto a través de delivery.

f) Obras Privadas

- 1) Se permitirá el trabajo en obras nuevas o en ya iniciadas donde no resida ninguna persona o grupo familiar.
- 2) El titular de la obra, el profesional técnico a cargo y el responsable del personal que trabaja, deberán solicitar autorización en el área de Obras Privadas del municipio.
- 3) Una vez habilitada la obra, todo el personal de la construcción deberá estar inscripto en un registro único puesto por la municipalidad.
- 4) La obra debe cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el COE Central de la Provincia de Córdoba.
- 5) Se debe garantizar la alternancia de los distintos rubros de la construcción (ej. instalaciones, aberturas, albañilería, etc), para evitar la presencia de más de 5 personas a la vez. En caso de requerir un mayor número de personas se deberá tramitar en la oficina de Obras Privadas una excepcionalidad.
- 6) El personal no deberá estar trabajando en forma simultánea en un mismo espacio, y mantener una distancia de 2 metros entre ellos.

- 7) El personal que trabaje en las obras deberá usar barbijo casero, disponer de medidas de higiene personal como alcohol en gel y mantener la distancia personal.
- 8) Los trabajadores autorizados deberán ser residentes de la ciudad donde se encuentre la construcción.
- 9) Todo el personal, deberá contar con un cambiador para poder utilizar una vestimenta diferente para su traslado a la obra y la realización del trabajo.
- 10) El horario para la actividad será de 8.00 a 14.00 hs de lunes a viernes.
- 11) Se recomienda la compra de materiales por vía online y/o telefónica a comercios de la ciudad. La distribución de mercadería será efectuada por el corralón o empresa habilitada a tal fin.

g) Profesionales liberales

- 1) Las profesiones autorizadas desde el 07 de mayo de 2020 por el COE Central de la Provincia de Córdoba para esta micro - región son exclusivamente las actividades definidas por el Protocolo: escribanos, contadores, abogados, arquitectos, ingenieros, agrimensores, corredores inmobiliarios, gestores matriculados, martilleros, psicólogos y nutricionistas. Así también las nuevas profesiones que autorice en los días subsiguiente el COE central de la Provincia de Córdoba y/o COE Regional para esta micro región.
- 2) Aquellos incluidos en los listados autorizados por el COE CENTRAL y REGIONAL deberán inscribirse en el formulario web dispuesto por el municipio o micro región.
- 3) Los profesionales liberales deberán cumplir con las normas de bioseguridad conforme a lo dispuesto por el COE Central de la Provincia de Córdoba.
- 4) Los profesionales deberán portar constancia de Matrícula Profesional para justificar su circulación en la vía pública.
- 5) Los profesionales y el cliente deben permanecer a dos metros de distancia, sin contacto físico y cumpliendo todas las medidas de higiene.
- 6) Se debe priorizar las consultas a través de medios virtuales, telefónicos para minimizar el desplazamiento de los profesionales y clientes.
- 7) Los profesionales emitirán un certificado único para que los clientes puedan circular y acrediten el motivo de la salida en los controles de las fuerzas de seguridad.
- 8) En caso de ser imprescindible la atención al público de forma presencial, se permitirá solo dos días a la semana, pudiendo recibir hasta dos clientes por hora, con turnos preestablecidos.

- 9) Los días y horarios de atención deberán ser expuestos en la puerta de las oficinas.
- 10) Los días lunes y miércoles podrán ejercer los escribanos, contadores, abogados, arquitectos e ingenieros.
- 11) Los días martes y jueves: agrimensores, corredores inmobiliarios, gestores matriculados, martilleros, nutricionistas y psicólogos.
- 12) El horario establecido para la actividad profesional será de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs.
- 13) Se prohíbe el tránsito o traslado de profesionales a otras localidades con motivo del ejercicio profesional, autorizándose únicamente a los residentes de la ciudad.
- 14) En caso de necesitar personal en relación de dependencia el profesional debe hacerle una nota de autorización para los controles de las fuerzas de seguridad. Esta autorización deberá ser validada por el Colegio Profesional

h) Logística, proveedores y abastecimiento

1) Transportista

- i. Mantener siempre la distancia de 2.00 metros.
- ii. Antes y después de circular desinfectar con alcohol al 70%: manijas, volante, palanca de cambios y toda la superficie comunes de contacto.
- iii. Desinfectar la zona de bodega de carga entre cada recorrido de reparto, con especial cuidado en espacios comunes.
- iv. Lavarse las manos con jabón frecuentemente o de caso contrario utilizar alcohol al 70% para su desinfección. Si utiliza guantes, desinfectarlos frecuentemente con alcohol al 70%.
- v. Toser o estornudar con el pliegue del codo.
- vi. No tocarse la cara.
- vii. Usar tapabocas.
- viii. En caso de tener contacto con la mercadería, desinfectarse las manos.
- ix. Ventilar la cabina del vehículo.
- x. Se recomienda evitar el descenso del transportista.

2) Recepción

- i. Se recomienda pautar un horario de entrega de mercadería, con el fin de evitar el contacto con los clientes.
- ii. Dejar la mercadería en un espacio que se defina como zona sucia.
- iii. Desinfectar el paquete antes del ingreso al depósito (zona limpia), debiendo demarcar estas zonas con cartelera.
- iv. Mantener siempre la distancia de 2.00 metros.

- v. Lavarse las manos con jabón frecuentemente o de caso contrario utilizar alcohol al 70% para su desinfección. Si utiliza guantes, desinfectarlos frecuentemente con alcohol al 70%.
- vi. Toser o estornudar con el pliegue del codo.
- vii. No tocarse la cara.
- viii. Usar tapabocas.
- ix. Ventilar los depósitos.
- x. Limpiar y desinfectar de manera permanente los depósitos.
- xi. Desinfección del embalaje antes del ingreso al depósito
- xii. La desinfección se debe realizar con solución de alcohol al 70% o lavandina diluida (en 10 litros de agua potable, agregar una taza de lavandina concentrada).
- xiii. Las soluciones deben estar contenidas en recipientes con pico pulverizador.
- xiv. Preparar las soluciones día de por medio.

7. DISPOSICIONES UNIVERSALES

a. Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



b. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



c. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- 1) Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- 2) Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

- 3) Limpiar las manos después de toser o estornudar. Las empresas y organismos deben garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria en áreas de espera u alto tránsito.
- 4) Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- 5) Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- 6) Las soluciones a base de alcohol son el estándar internacional por alta eficiencia demostrada.
- 7) El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- 8) También se sugiere la colocación de material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

d. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- 1) La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- 2) Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.
- 3) Deberá mantenerse la puerta principal abierta para evitar la apertura manual de la misma por parte de los clientes.
- 4) CAMAPAÑA DE LA CRUZ ROJA: Deberán realizar la identificación con una cruz roja de todos los puntos de contacto común entre personas, para fomentar la desinfección de manos.
- 5) Ingreso controlado de un cliente a la vez, la espera para la atención deberá realizarse en la vereda del local.
- 6) En el ingreso del local deberá ubicarse un trapo de piso humedecido con agua con lavandina.
- 7) Los locales de indumentaria no podrán habilitar cambiadores.
- 8) Las unidades de taxis y remises solo podrán trasladar dos personas con la obligación de colocar una separación del habitáculo entre pasajeros y conductor.

e. Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

- 1) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- 2) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- 3) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- 4) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

f. Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos. El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

- 1) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
- 2) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- 3) Dejar secar la superficie. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

g. Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

h. Uso obligatorio del barbijo casero

- 1) Se implementa el uso obligatorio del barbijo casero en lugares donde sea difícil mantener la distancia de 2.00 metros entre personas. La disposición rige en espacios públicos, supermercados, almacenes, bancos, locales comerciales, estaciones de servicios, transporte público de pasajeros y en todo el ámbito de la administración pública municipal, entre otros sitios.

- 2) Antes de colocarse el barbijo, es necesario lavarse las manos con jabón o desinfectante.
- 3) El barbijo debe ajustarse bien al rostro, contra el puente nasal y el costado de la cara, permitiendo la respiración sin restricciones.
- 4) Evitar tocar el barbijo mientras se usa; en caso de hacerlo, hay que lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
- 5) El barbijo debe cambiarse cuando esté húmedo o visiblemente roto.
- 6) Al momento de retirarlo, debe hacerse por detrás sin tocar la parte delantera del barbijo, y colocarse inmediatamente en un recipiente cerrado.
- 7) Lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
- 8) Está prohibido en niños menores de 2 años y en personas que no puedan quitárselo solas.
- 9) El tapaboca debe ser de confección doméstica para reservar los quirúrgicos a profesionales de la salud, y a quienes tengan COVID-19 o sospecha de tenerlo.
- 10) Quienes realicen atención al público deberán utilizar máscara de protección fácil y uso de barbijo no quirúrgico o tapabocas.

8. **DETERMINACION DE HORARIOS Y DIAS**

Se establecen los siguientes horarios (bajo distanciamiento social, uso de tapaboca, uso de protector facial y desinfección de manos):

- A. Profesiones Liberales
 - a. Dos días de atención al público por semana según protocolo vigente
- B. Lavaderos de Autos
 - a. 08:00 a 13:00 horas
- C. Comercios Minoristas no alimentos:
 - a. 08:00 a 13:00 horas
 - b. 16:30 a 19:30 horas
- D. Comercios Minoristas de Alimentos:
 - a. 08:00 a 19:30 hs
- E. Panaderías:
 - a. 07:00 a 19:30 hs
- F. Delivery de productos elaborados, mercaderías y no alimentos:
 - a. 08:00 hs a 19:30 horas
- G. Delivery de alimentos y bebidas:
 - a. 08:00hs a 23:00hs

NO SE AUTORIZAN POR EL MOMENTO (HASTA EVALUAR COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DISPUESTAS):

- Peluquerías y locales de estética
- Restaurantes y bares con atención al público en el local (delivery o take away)
- Mudanzas
- Guarderías
- Salones de fiestas o eventos
- Eventos públicos o privados
- Cines
- Eventos deportivos
- Hoteles
- Gimnasios
- Museos
- Bibliotecas